

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULARES**

Por los señores Alcaldes, a quienes no se les haya ordenado directamente, se pondrá en conocimiento de los acaparadores o compradores de cereales, que no pueden admitir trigo a depósito, según está ordenado por la Superioridad después la infracción de ello daría lugar a las sanciones correspondientes.

Zamora 9 de Septiembre de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

Del pueblo de San Justo desapareció el vecino Manuel Pesquero Prada, de 59 años, casado, vistebusa gris, pantalón usado, gorra muy deteriorada y calza zapatos de madera en mal estado.

Lo que se hace público a fin de que se busque a dicho individuo para restituirlo a su domicilio.

Zamora 5 de Septiembre de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.**Sección de Obras públicas.**

Recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme incluso su empleo de los kilómetros 22, 23, 36, 40, 42 y 45 de la carretera de tercer orden de la de Villacastín a Vigo a la de Madeid a La Coruña, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Aspariegos, Castronuevo, Cañizo, San Martín y Villárdiga y de las cuales es contratista D. Nicolás López Sobrino, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 3 de Septiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—2576

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 294 al 405 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Requejo y Lubián y de las cuales es contratista D. Remigio Gil Domínguez, de conformidad con lo que previene la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 3 de Septiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—2577

Diputación provincial de Zamora**CONVOCATORIA**

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto provincial en sus artículos 91 y 125, vengo en convocar a la Diputación en pleno para celebrar sesión el día 15 del actual y hora de las once, sirviendo de orden del día la formulada por la Comisión provincial en sesión de 30 de Agosto último.

Zamora 6 de Septiembre de 1930.—El Presidente, César Alonso. R—2588

ALCUBILLA DE NOGALES

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, de conformidad a lo que preceptúa la Real orden de 11 de Diciembre de 1928, acordó establecer los servicios de Practicante titular en esta localidad, con el sueldo anual de 375 pesetas, igual al 30 por 100 de la titular asignada al Médico de este partido, que corresponde a la 5.ª categoría; y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia a concurso por término de treinta días hábiles, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza, pueden dirigir a esta Alcaldía sus respectivas

instancias y documentos que justifiquen estar Licenciado en dichas facultades de Practicante y méritos profesionales que estimen convenientes, todos reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre; pues de lo contrario, no serán admitidas.

Es condición indispensable justificar buena conducta y fijar la residencia en esta localidad.

Alcubilla de Nogales 14 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Manuel Tejedor.

ZAMORA

Habiendo D. Cruz Marcial F. Miguel Barajas solicitado licencia para establecer un pequeño taller de explotación familiar de fundición, en local de D. Jerónimo López, sito en la calle de la Libertad, se anuncia al público conforme previene el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin de que según el mismo determina, puedan los vecinos próximos formular reclamaciones contra la instalación; las cuales habrán de presentarse por escrito, en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a las horas de las once a las trece de los días laborables.

Zamora 1.º de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Valeriano Rivera. R—2550

Habiendo D. Gregorio Díez Hernández solicitado licencia para establecer la industria de fabricación de camas doradas y niquelado en la casa número 8 de la calle del Obispo Nieto, se anuncia al público conforme previene el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin de que según el mismo determina, puedan los vecinos próximos formular reclamaciones contra la instalación; las cuales habrán de presentarse por escrito en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a las horas de las once a las trece de los laborables.

Zamora 1.º de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Valeriano Rivera. R—2549

MUGA DE SAYAGO

En los días 2, 3 y 4 de Septiembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio la cobranza del tercer trimestre del reparto de aprovechamientos comunales del año actual, así como las cuotas que existan en descubierto de trimestres anteriores.

Al propio tiempo se hace saber que transcurridos dichos días en la Casa Consistorial y hasta el día 20 en el domicilio del Recaudador D. Manuel Pizarro Crespo, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno; pasado dicho día incurrirán en el apremio del 10 por 100, que será al 20 por 100 el 1.º de Octubre próximo.

También se anuncia para los mismos días 2, 3 y 4 la cobranza de cédulas personales a cargo del Secretario de este Ayuntamiento D. Modesto Fernández Silva.

Muga de Sayago 23 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Santiago Tamame. R—2460

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito Forestal durante el mes de Julio último.

Número de orden	Fecha de la concesión	NOMBRES	Pueblo	Provincia	Profesión
156	1 de Julio de 1930	Emilio Alvarez	Villalpando	Zamora	Jornalero
157	1 » »	Melitón Feliz	Idem	»	Escribiente
158	1 » »	Roque Burgos	Idem	»	Idem
159	1 » »	Jacinto Fernández	Idem	»	Idem
160	1 » »	Grato Beato Celemin	Toro	»	Jornalero
161	1 » »	Miguel Sanz de la Garza	Zamora	»	Militar
162	1 » »	Ángel Yéboles Fernández	Idem	»	Idem
163	1 » »	Rafael Mundiña	Transeunte	»	Industrial
164	2 » »	José Seisdedos González	Zamora	»	Alferez retirado
165	2 » »	Federico González San Román	Puebla	»	Jornalero
166	2 » »	Ambrosio Sánchez	Zamora	»	Idem
167	2 » »	José del Amo de Anta	Idem	»	Empleado
168	2 » »	Antonio Aínse Fernández	Villalpando	»	Jornalero
169	2 » »	Francisco Fernández	Zamora	»	Militar
170	2 » »	Félix Gil Francisco	Idem	»	Idem
171	2 » »	Eutiquiano de la Nogal	Villalpando	»	Sastre
172	3 » »	Antonio Diego Campos	Zamora	»	Jornalero
173	3 » »	Lamberto Roquero	Idem	»	Empleado
174	3 » »	Alfredo Gómez Martínez	Idem	»	Estudiante
175	3 » »	Martin García	Idem	»	Jornalero
176	3 » »	Juan Tomé Morais	Idem	»	Idem
177	3 » »	Eugenio Rubio Iglesias	Idem	»	Idem
178	3 » »	Jesús Laguna Fernández	Idem	»	Sereno
179	3 » »	Eduardo Esteban	Idem	»	Veterinario
180	3 » »	Federico Oiz Isart	Idem	»	Idem
181	4 » »	Manuel Guerra Beneitez	Chanos	»	Labrador
182	4 » »	Félix Martínez Vasallo	Zamora	»	Jornalero
183	4 » »	Domingo Beneitez Rodriguez	Chanos	»	Labrador
184	4 » »	Juan José López Lozano	Zamora	»	Matarife
185	4 » »	Gregorio Toral del Rio	Idem	»	Viajante
186	4 » »	Enrique Laguna	Idem	»	Médico
187	4 » »	Gregorio Cecilio Alvarez	Idem	»	Jornalero
188	5 » »	Alfonso Bienes Prieto	Idem	»	Idem
189	5 » »	Luis Martin Martin	Idem	»	Empleado
190	5 » »	Demetrio Rabanillos Martin	Idem	»	Zapatero
191	5 » »	Felipe Macías Ferrero	Idem	»	Empleado
192	5 » »	Manuel Fernández Casas	Idem	»	Jornalero
193	7 » »	Martin de la Iglesia	Idem	»	Idem
194	7 » »	Jesús Herrero	Fuentelapeña	»	Idem
195	7 » »	José Alonso de la Riba	Zamora	»	Militar
196	8 » »	Exdras Viforcós Sancho	Benavente	»	Jornalero
197	8 » »	Luis Ayuso Rodríguez	Zamora	»	Idem
198	8 » »	Ezequiel Baltero Andrés	Villalpando	»	Idem
199	8 » »	Cesáreo Alfonso Burón	Zamora	»	Idem
200	9 » »	Felipe Alonso Iglesias	Idem	»	Empleado
201	9 » »	Felipe Ferrero	Idem	»	Idem
202	9 » »	Gonzalo Jambrina	Idem	»	Idem
203	9 » »	Esteban Campo	San Cristobal	»	Jornalero
204	9 » »	Inocencio Seijas	Benavente	»	Idem
205	9 » »	Rafael Grañeda Pérez	Zamora	»	Idem
206	9 » »	Ezequiel Rodríguez	Idem	»	Militar
207	9 » »	Antonio Guerra Gallego	Idem	»	Idem
208	9 » »	Narciso Colino González	Idem	»	Idem
209	9 » »	Ricardo Diaz Pérez	Idem	»	Estudiante
210	10 » »	Mariano Brezmes Baeza	Idem	»	Escribiente
211	10 » »	Manuel Llanos	Idem	»	Jornalero
212	10 » »	Aurelio Colino González	Idem	»	Carabinero
213	10 » »	Francisco de la Iglesia	Idem	»	Industrial
214	12 » »	Arturo Peláez Valderrábano	Idem	»	Jornalero
215	12 » »	Julio Peláez	Idem	»	Idem
216	12 » »	Antonio Mangas Pérez	Idem	»	Idem
217	12 » »	Alfonso Espinosa	Benavente	»	Idem
218	12 » »	Faustino Blanco	Belver	»	Industrial
219	12 » »	Celestino Villar	Zamora	»	G. de Seguridad
220	14 » »	Gumersindo V. Moreno	Idem	»	Empleado
221	14 » »	Teófilo Modroño	Villalpando	»	Jornalero
222	15 » »	Pedro Requejo Valdés	Puebla	»	Idem
223	15 » »	Electo Calleja Corral	Fuentesauco	»	Idem
224	15 » »	Luis Fernández Veloso	Zamora	»	Empleado
225	16 » »	Tomás González Peláez	Muga de Alba	»	Jornalero
226	16 » »	Juan Boizas Domínguez	Zamora	»	Empleado
227	16 » »	Luis Díez	Idem	»	Maestro
228	17 » »	Antonio Vicario Pedraza	Villalpando	»	Jornalero
229	17 » »	Inocencio Ponce Toribio	Zamora	»	Guardia retirado
230	17 » »	Antonio Alvarez Torio	Idem	»	Jornalero
231	19 » »	Joaquín Cid Fernández	Idem	»	Idem
232	19 » »	Dionisio Cabrero Linacero	Madridanos	»	Idem
233	19 » »	Santiago Barajas Sánchez	Villaralbo	»	Idem
234	22 » »	Albano Gómez López	Idem	»	Electricista
235	22 » »	Rosendo Barrios	Pobladura	»	Jornalero
236	22 » »	Luis Carrascal Guerra	Villar del Buey	»	Secretario
237	22 » »	Manuel Fernández Gullón	Zamora	»	Industrial
238	22 » »	César Parda Sánchez	Idem	»	Militar
239	22 » »	Antonio Andrés	Idem	»	Jornalero
240	23 » »	Santos Martino Martino	Cernadilla	»	Industrial

241	23 de Julio de 1930	Manuel Pérez Gómez	Toro	Zamora	Jornalero
242	23 » »	Leonardo Berodas Pérez	Idem	»	Idem
243	24 » »	Miguel Guisado Tamame	Idem	»	Idem
244	24 » »	Juan Escudero Fabián	Zamora	»	Idem
245	24 » »	Añiceto Prieto Martín	Idem	»	Idem
246	24 » »	José Ramón Buitrago	Castro nuevo	»	Dependiente
247	24 » »	Godofredo García	Zamora	»	Jornalero
248	26 » »	Carlos Hernández Avila	Idem	»	Zapatero
249	26 » »	Segundo Peláez	Idem	»	Idem
250	26 » »	Pascual Hernández Domínguez	Idem	»	Empleado
251	26 » »	Bernabé Isidro Fuerte	Idem	»	Jornalero
252	26 » »	Agustín Álvarez Pedrón	Idem	»	Idem
253	26 » »	Julio Cabrero Hernández	Idem	»	Zapatero
254	26 » »	Dimas García	La Bóveda	»	Jornalero
255	26 » »	Teófilo Marchán Majado	Mozar	»	Idem
256	28 » »	Gabriel Martínez Bajo	Arcos	»	Idem
257	28 » »	Atanasio Andrés Cerrato	Toro	»	Idem
258	28 » »	Gonzalo Juan Luengo	Molacillos	»	Idem
259	28 » »	Primitivo Riesco Delgado	Arcos de la Polvorosa	»	Jornalero
260	29 » »	Samuel Pedrero García	Cañizo	»	Alguacil
261	29 » »	Félix de la Huerga	Benavente	»	Jornalero
262	30 » »	Temístocles Segurado Luengo	Aspariegos	»	Idem
263	30 » »	Casimiro Segurado Figueras	Idem	»	Idem
264	30 » »	Ángel Ramos Mateos	Idem	»	Idem
265	31 » »	Felicitas Santiago Román	Castro nuevo	»	Su sexo
266	31 » »	Emeterio Redondo Mansilla	Villalpando	»	Jornalero
267	31 » »	Adrián Manteca Durante	Benegiles	»	Estanquero
268	31 » »	Francisco Hernández García	Zamora	»	Médico

MES DE AGOSTO

269	1 de Agosto de 1930	Gregorio Redondo Mansilla	Villalpando	Zamora	Jornalero
270	1 » »	Luis Lozano	Zamora	»	Idem
271	1 » »	Desiderio Valderrábano	Idem	»	Idem
272	1 » »	Práxedes Prieto Herrero	Idem	»	Idem
273	1 » »	Alfonso Requejo Valdés	Puebla	»	Idem
274	1 » »	Aquilino Ramos	Zamora	»	Idem
275	2 » »	Antonio Lobato Fernández	San Martín de Valderaduey	»	Idem
276	2 » »	Ángel Barrio Fernández	Idem	»	Idem
277	2 » »	Inocencio Fernández Gil	Benegiles	»	Idem
278	2 » »	Saturnino Esteban Delgado	Zamora	»	Idem
279	4 » »	Rafael Pedrero Méndez	Cañizo	»	Idem
280	4 » »	Urbano Manteca Herrero	Aspariegos	»	Idem
281	5 » »	Antonio de la Iglesia Sutil	Zamora	»	Idem
282	6 » »	Suceno Alonso Melgar	Bretocino	»	Idem
283	6 » »	Benjamín Esteban Goicoechea	Villabrazaro	»	Idem
284	6 » »	José Valdés Montaña	Puebla	»	Idem
285	7 » »	Nicolás Martínez Guerra	Arcos de la Polvorosa	»	Idem
286	7 » »	Francisco Rodríguez	Coomonte	»	Propietario
287	7 » »	Agustín Tostón Astorga	Idem	»	Jornalero
288	7 » »	Sergio Palomino Hernández	Idem	»	Idem
289	8 » »	Nicéforo Martín Pérez	Zamora	»	Idem
290	9 » »	Gabriel Almena	Villar del Buey	»	Idem
291	11 » »	José Alvaro Delgado	Zamora	»	Empleado
292	11 » »	Gumersindo Cornejo Dieguez	Villárdiga	»	Maestro
293	11 » »	Ricardo Espinosa González	Zamora	»	Jornalero
284	11 » »	Ildefonso Olivero	Cañizo	»	Idem
295	12 » »	Ángel Gago Esparza	Zamora	»	Idem
296	12 » »	Braulio Tamame Iglesias	Pereruela	»	Idem
297	12 » »	Francisco García Martos	Zamora	»	Empleado
298	13 » »	Nicolás Aliste Carnero	Castro nuevo	»	Labrador
299	13 » »	Ángel Fuertes Tesier	Benavente	»	Jornalero
300	13 » »	Fernando Vaca Bordel	Castro nuevo	»	Labrador
301	13 » »	Julio Vaquero	Zamora	»	Cocinero
302	13 » »	Federico Coltras Fernández	Benavente	»	Jornalero
303	13 » »	Patricio del Río Álvarez	Aspariegos	»	Labrador
304	14 » »	Olegario Carbajo Calvo	Castro nuevo	»	Jornalero
305	16 » »	Gumersindo Campo	Villanueva	»	Idem
306	16 » »	Nemesio Rodríguez	Corrales	»	Médico
307	16 » »	Valeriano de Castro	Pobladura	»	Jornalero
308	16 » »	José Crespo Martín	Villaralbo	»	Idem
309	18 » »	Juan Ramos Matilla	Zamora	»	Idem
310	18 » »	Prudencio Martínez Bajo	Fuentes de Ropel	»	Idem
311	19 » »	Juan Pedro Rodríguez	La Hiniesta	»	Idem
312	19 » »	Agustín Gago Rodríguez	Idem	»	Idem
313	19 » »	Marcelino Folgado Pastor	Montamarta	»	Idem
314	19 » »	Antonio Herrero Martín	Zamora	»	G. ^a civil retirado
315	20 » »	Liborio Alonso Dueñas	Villaveza	»	Jornalero
316	20 » »	José María Alonso	Idem	»	Idem
317	20 » »	Pedro Sánchez García	Zamora	»	Idem
318	23 » »	Leonardo de la Fuente	San Marcial	»	Idem
319	25 » »	Hermenegildo San Román	Quintanilla del Olmo	»	Idem
320	26 » »	Inocencio Álvarez Palmero	Puebla	»	Idem
321	27 » »	Damián Alonso Hernández	Carrascal	»	Idem
322	27 » »	Aureliano Pino Bragado	Idem	»	Idem
323	27 » »	Gabino Alonso	Idem	»	Idem
324	27 » »	Juan Nistal Colino	Olleros de Tera	»	Labrador
325	27 » »	José Prieto Ramos	Idem	»	Jornalero
326	27 » »	Francisco Rubio Vicente	Idem	»	Idem
327	28 » »	Simón Gato Sánchez	Zamora	»	Idem
328	29 » »	Leopoldo Remesal Sotillo	Trefacio	»	Idem
329	30 » »	Hilario Panizo Panizo	Santibañez de Tera	»	No consta
330	30 » »	Francisco Vergara Pascual	Zamora	»	Dependiente

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Zamora

Formación de Padrones para hacer efectiva la Patente Nacional sobre circulación de automóviles y vehículos de tracción mecánica.

CIRCULAR

El artículo 36 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles, de fecha 28 de Junio de 1927, dispone que anualmente se formará el Padrón de los vehículos comprendidos en dicho Reglamento, el de la capital por la Delegación de Hacienda y por los Secretarios de Ayuntamientos en los restantes Municipios. En dicho documento se hará constar por separado los que están sujetos al pago de la Patente, los exentos y los que estén en Baja provisional. Los exentos son los que determina la escala del artículo 13 del Reglamento, o sean los Autobuses u Omnibus de repuesto o Reserva que tengan las Empresas de servicio público de viajeros como igualmente los de Reserva dedicados al transporte de mercancías. Los de Baja provisional son aquellos que transitoriamente se retiren de la circulación cualquiera que sea la causa, previa declaración de los interesados, que han de presentar en la Alcaldía, que será remitida a esta Administración a los efectos reglamentarios, o cuando el vehículo sea llevado temporalmente al extranjero por su propietario y plazo superior a seis meses, previa justificación.

Para el debido cumplimiento de dichos preceptos, esta Administración estima conveniente dictar las siguientes prevenciones:

Primera. Los Padrones serán formados por los Secretarios de los Ayuntamientos dentro del mes actual, expresando en ellos las características de todos los vehículos de tracción mecánica que se hallen domiciliados en la localidad.

Segunda. Se formarán tantos Padrones cuantas clases de Patentes existan, conforme determina el artículo 36 del Reglamento o sean: Grupo A. para Automóviles de lujo o de turismo; Grupo B., para Automóviles de alquiler; Grupo C., para Camiones de mercancías y Grupo D., para Motocicletas.

Tercera. Los indicados Padrones contendrán las casillas necesarias para conocer las características en cada caso, cuyo modelo fué inserto en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 7 de Septiembre de 1927.

A los efectos de la bonificación que deba hacerse según los casos, tengan presente los señores Secretarios lo dispuesto sobre el particular en el artículo 10 apartados A., D., E. y F., y artículos 11 y 12 del Reglamento, el cual se halla publicado en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, correspondientes a los días 22, 25 y 29 de Julio y 1.º y 3 de Agosto de 1927.

Cuarta. Serán formados por duplicado, uno de los cuales será devuelto a las Alcaldías con la aprobación consiguiente. Del Padrón se sacará una lista cobratoria que será copia exacta del Padrón, sirviendo ésta de base a los Recaudadores para la expedición de las Patentes.

Quinta. Los Padrones se expondrán al público durante los quince primeros días del mes de Octubre, admitiéndose, durante la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presenten, las cuales deberán quedar resueltas en los cinco primeros días de Noviembre siguiente, remitiéndose los Padrones y listas cobratorias a esta Administración para su examen antes del día 15 de expresado mes de Noviembre, pues transcurrido ese plazo, se procederá a exigir a los señores Alcaldes y Secretarios las responsabilidades reglamentarias.

Sexta. Como justificante se unirá al Padrón certificación en la que se haga constar haber estado expuesto al público en el plazo señalado y si hubo o no reclamaciones.

Séptima. Los padrones serán reintegrados a razón de 1'20 pesetas por pliego el original y a 0'15 la copia y lista cobratoria.

Octava. Los Ayuntamientos en cuyo término municipal no existan domiciliados automóviles u otros vehículos de tracción mecánica y por tanto no tienen que formar los Padrones de que se trata, remitirán certificación haciéndolo constar así.

Del celo de los señores Alcaldes y Secretarios, espera esta Administración el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular dentro de los plazos señalados.

Zamora 1.º de Septiembre de 1930. — El Administrador de Rentas públicas, P. S., Antonio Cebrián. R - 2556

CASTRONUEVO

Para la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, han sido designados los señores que a continuación se expresan:

Presidente: D. Agustín García Toranzo, Juez municipal.

Vocales: D. Paciano Carnero Aliste, Concejal; D. Agustín Bueno Rubia, ex Juez; D. Lucio Morillo Carnero y D. Timoteo Hidalgo Vaca, contribuyentes por rústica; D. Hermenegildo Martín Carnero, contribuyente por urbana.

Suplentes: D. Miguel Pinilla Pérez y D. Julio Carnero Aliste, contribuyentes por rústica. Secretario: El del Juzgado.

Castronuevo 20 de Agosto de 1930. — El Juez, Agustín García. R - 2440

ALCAÑICES

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Daniel Prieto, en nombre y representación de D. Antonio Calvo Casado, vecino de Alcañices, contra D. Pedro Bermúdez Prieto y sus hijos, vecinos de Trabazos, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Alcañices a doce de Agosto de mil novecientos treinta, el señor D. Francisco de Paula Blanes Santonja, Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Antonio Calvo Casado, mayor de edad, casado y vecino de Alcañices, actor, contra D. Pedro Bermúdez Prieto y sus hijos Pascuala, José D. Antonio, Salvador, Manuel, Feliciano y Teresa Bermúdez García, viudo el primero y todos mayores de edad y vecinos de Trabazos, a excepción de D.ª Feliciano que lo es de San Martín del Pedroso y D.ª Teresa, de San Vitero, demandados, siendo Abogado y Procurador respectivamente, del primero don Manuel Benjamín Sánchez Fernández y don Daniel Prieto y Blanco, y los demandados rebeldes; el objeto del pleito, pago de cantidades.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D. Pedro Bermúdez Prieto y a sus hijos D.ª Pascuala, D. José, D. Antonio, D. Salvador, D. Manuel, D.ª Feliciano y D.ª Teresa Bermúdez García, a que solidaria y mancomunadamente satisfagan a D. Antonio Calvo Casado la cantidad de diez mil trescientas sesenta y dos pesetas como principal y tres mil ciento ocho pesetas sesenta céntimos de intereses vencidos, a los que se venzan hasta el completo pago y a las costas de este juicio; y para la notificación a los demandados rebeldes, hágase en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil insertándose en los edictos solamente el encabezamiento y la parte dispositiva, publicándose además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco de P. Blanes. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Alcañices a seis de Septiembre de mil novecientos treinta. — Francisco de P. Blanes. — P. S. M., El Secretario, Manuel Gallego.

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio de autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Me-

litón Villalobos, vecino de Villalobos, contra D. Servio Carbajo, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, sobre pago de dos mil cien pesetas, intereses y costas, se saca a pública tercera subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Septiembre actual, a las doce de la mañana, la siguiente finca.

«Un terreno o solar sito en esta ciudad, comprendido entre la Soledad y el Puente de Hierro, contiguo a la cerca y edificación, de novecientos ochenta metros cuadrados: que linda al Norte con parcela cedida a D. Pablo Otero, Sur calle en proyecto, Este terrenos del ferial y Oeste ex convento de San Francisco. Y las tres naveas construidas sobre dicho solar; tasado todo en veinte mil quinientas pesetas.»

Sobre los bienes dichos pesan una primera hipoteca en garantía de veinte mil pesetas, entre principal, intereses y costas, constituida por escritura otorgada en esta ciudad en dos de Marzo de mil novecientos veintiocho, por término de cuatro años, con interés de seis por ciento, a favor del actor D. Melitón Villalobos, y otra segunda hipoteca por veintisiete mil trescientas pesetas, entre principal, intereses y costas, otorgada por escritura de diecisiete de Diciembre del mismo año y con las mismas condiciones que la anterior, a favor del mismo acreedor, ambas registradas a los folios treinta y cinco vuelto del libro cincuenta y ocho y al folio cincuenta del libro sesenta.

Se advierte: 1.º Que por ser tercera subasta se sacan los bienes indicados sin sujeción a tipo.

2.º Que para hacer postura será necesario consignar previamente el diez por ciento al menos del tipo de la segunda subasta, que fué el de quince mil trescientas setenta y cinco pesetas, y

3.º Que no existen títulos de propiedad, no obrando más que la certificación de estar inscritas las hipotecas mencionadas, debiendo el rematante suplir aquellos a su costa.

Dado en Benavente a dos de Septiembre de mil novecientos treinta. — Antonio Córdova. — El Secretario, Tertulino Fernández.

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Don Mábito Conejo González, Juez municipal de San Cristóbal de Entreviñas.

Hago saber: Que por falta de licitadores en la subasta judicial señalada para el día treinta de Agosto último, a las diez, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al primero del mismo Agosto, referente al pago de D.ª Rosa González, de mil pesetas, se anuncia nuevamente una segunda subasta para el día treinta de Septiembre actual, a las diez, en la Audiencia de este Juzgado, con un veinticinco por ciento de rebaja del precio de la primera.

Los inmuebles de la subasta son: Una casa en la calle de Benavente, en el pueblo de San Cristóbal, que linda de frente dicha calle, espalda herederos de Benito Bermejo e izquierda, Ronda del Peligro; y una tierra que hace ochenta y cinco áreas sesenta centiáreas, al sitio de Arenales, en el mismo término, que linda al Este Martina Carbajo, Oeste camino de la Bardeña y Norte Lucio Gutiérrez.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes después de rebajar del valor el veinticinco por ciento referido y que para tomar parte es necesario consignar previamente el diez por ciento correspondiente.

San Cristóbal de Entreviñas a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta. — El Juez municipal, Mábito Conejo. — El Secretario, Bonifacio Blanco. R - 2578

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados de pasto y paso, las fincas que posee en propiedad en el Monte Brochero, término de Corrales, el vecino de Villanueva de Campeán Antonio Matos Matos, los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.